

Ejecutivo 2021-00187-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 27° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 7 de abril de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 16 de abril del presente año. Bucaramanga, **03 MAY 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAY 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por María Jacobet Bostacara, a través de apoderada judicial en contra de Fabián Leonardo Garzón Guerrero y Horacio Alberto Mateus Puerta, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá acreditar el envío físico del escrito de la demanda y anexos a los demandados, a la dirección de notificación suministrada en el acápite de notificaciones, o a través de correo electrónico, lo anterior teniendo en cuenta el inciso 4°, del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original del contrato de arrendamiento de vivienda urbana, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por María Jacobet Bostacara, a través de apoderada judicial en contra de Fabián Leonardo Garzón Guerrero y Horacio Alberto Mateus Puerta, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>035</u> hoy,
04 MAY 2021
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO